



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 16 del 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los arts. 55 y 56 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Jayanca aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2016/MDJ del 18FEB2016 establece la responsabilidad y funciones del **Jefe del Área de Programación e Inversión** y su dependencia jerárquica de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, en tanto que en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) se consignan sus funciones específicas; por otra parte, el **Área de Sistemas e Informática** tiene señaladas sus funciones en los arts. 81 a 83 del ROF siendo su Jefe dependiente jerárquico de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, señalándose sus funciones específicas en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2016/MDJ fechada el 18FEB2016.

Que, para el cumplimiento de lo señalado en la normativa indicada en el precedente Considerando, es necesario implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno, de los fines institucionales y metas trazados por la actual Administración Municipal, para cuyo propósito es necesario contratar, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019 en aplicación del art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, al Responsable del Área de Programación e Inversión y Responsable del Área de Sistemas e Informática, habida cuenta que no existe incompatibilidad funcional entre ambas labores.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019, al Ing° Informático y de Sistemas don **Cristian Marlon CARRANZA ALVARADO** como **Responsable del Área de Programación e Inversión** y a la vez **Responsable del Área de Sistemas e Informática** de la municipalidad distrital de Jayanca, exhortándole asumir sus funciones en conformidad con las funciones señaladas en los documentos de gestión.

Artículo Segundo.- DISPONER la proyección de su contrato, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019

Artículo Tercero.- HÁGASE conocer la resuelto al interesado y a las instancias administrativas pertinentes de la municipalidad de Jayanca, para lo fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Secretaría General (01)
- Recursos Humanos (01)
- Of. Logística (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01) / (06)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Julio César Mandaco Muro
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 16 del 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los arts. 55 y 56 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Jayanca aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2016/MDJ del 18FEB2016 establece la responsabilidad y funciones del **Jefe del Área de Programación e Inversión** y su dependencia jerárquica de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, en tanto que en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) se consignan sus funciones específicas; por otra parte, el **Área de Sistemas e Informática** tiene señaladas sus funciones en los arts. 81 a 83 del ROF siendo su Jefe dependiente jerárquico de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, señalándose sus funciones específicas en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2016/MDJ fechada el 18FEB2016.

Que, para el cumplimiento de lo señalado en la normativa indicada en el precedente Considerando, es necesario implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno, de los fines institucionales y metas trazados por la actual Administración Municipal, para cuyo propósito es necesario contratar, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019 en aplicación del art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, al Responsable del Área de Programación e Inversión y Responsable del Área de Sistemas e Informática, habida cuenta que no existe incompatibilidad funcional entre ambos labores.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019, al Ing° Informático y de Sistemas don **Cristian Marlon CARRANZA ALVARADO** como **Responsable del Área de Programación e Inversión** y a la vez **Responsable del Área de Sistemas e Informática** de la municipalidad distrital de Jayanca, exhortándole asumir sus funciones en conformidad con las funciones señaladas en los documentos de gestión.

Artículo Segundo.- DISPONER la proyección de su contrato, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019

Artículo Tercero.- HÁGASE conocer la resuelto al interesado y a las instancias administrativas pertinentes de la municipalidad de Jayanca, para lo fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Secretaría General (01)
- Recursos Humanos (01)
- Of. Logística (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01) / (06)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Julio César Mandaco Numura
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 16 del 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los arts. 55 y 56 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Jayanca aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2016/MDJ del 18FEB2016 establece la responsabilidad y funciones del **Jefe del Área de Programación e Inversión** y su dependencia jerárquica de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, en tanto que en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) se consignan sus funciones específicas; por otra parte, el **Área de Sistemas e Informática** tiene señaladas sus funciones en los arts. 81 a 83 del ROF siendo su Jefe dependiente jerárquico de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, señalándose sus funciones específicas en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2016/MDJ fechada el 18FEB2016.

Que, para el cumplimiento de lo señalado en la normativa indicada en el precedente Considerando, es necesario implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno, de los fines institucionales y metas trazados por la actual Administración Municipal, para cuyo propósito es necesario contratar, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019 en aplicación del art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, al Responsable del Área de Programación e Inversión y Responsable del Área de Sistemas e Informática, habida cuenta que no existe incompatibilidad funcional entre ambas labores.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019, al Ing° Informático y de Sistemas don **Cristian Marlon CARRANZA ALVARADO** como **Responsable del Área de Programación e Inversión** y a la vez **Responsable del Área de Sistemas e Informática** de la municipalidad distrital de Jayanca, exhortándole asumir sus funciones en conformidad con las funciones señaladas en los documentos de gestión.

Artículo Segundo.- DISPONER la proyección de su contrato, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019

Artículo Tercero.- HÁGASE conocer la resuelto al interesado y a las instancias administrativas pertinentes de la municipalidad de Jayanca, para lo fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Secretaría General (01)
- Recursos Humanos (01)
- Of. Logística (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01) / (06)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Julio César Mandaco Numura
ALCALDE